



# PLATAFORMAS DIGITALES

Guía para la integración de movimientos afiliatorios.

## DESCRIPCIÓN

El presente documento guía a las empresas de plataformas digitales sobre las inscripciones de Seguridad Social para las personas quienes prestan sus servicios a través de ellas.

Dirección de Incorporación y Recaudación

## Marco normativo

El presente documento tiene la finalidad de apoyar a una empresa de plataforma digital a registrar y actualizar las inscripciones de las personas que prestan sus servicios.

Los movimientos afiliatorios permiten a las empresas inscribir y modificar la condición afiliatoria de los asegurados. Dichos movimientos serán transmitidos a través del portal IMSS<sup>1</sup>.

Existen movimientos ordinarios para las empresas empleadoras: Inscripción o reingreso, Modificación de salario y Baja.

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2024 del **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PLATAFORMAS DIGITALES**, y las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA PRUEBA PILOTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE PLATAFORMAS DIGITALES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**, se generaron dos movimientos especiales y exclusivos para las empresas de plataformas digitales: Cancelación de inscripción y Corrección de salario.

La presente guía se basa en las reglas publicadas por el IMSS, en específico:

### **4. DE LA AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE PLATAFORMAS DIGITALES ANTE EL IMSS.**

**4.1** Los patrones de las personas trabajadoras de plataformas digitales podrán optar por cumplir las obligaciones en materia de seguridad social conforme al Régimen Obligatorio de la LSS al que se refiere la fracción I del artículo 12 de la misma, o bien en los términos de las presentes Reglas, en cuyo caso tendrán las siguientes obligaciones en materia de seguridad social:

*Dentro del presente documento encontrará referencias a las reglas publicadas por el IMSS con esta notación: Recuadro con indicación del punto e inciso, donde aplique.*

---

<sup>1</sup> El portal para transmisión de movimientos afiliatorios es IDSE (IMSS Desde Su Empresa): <https://idse.imss.gob.mx>.

### Generalidades IDSE

1. Para ingresar al IMSS desde su Empresa (IDSE) deberá utilizar el certificado de la persona física que quedó como representante legal en el alta patronal
2. genera un lote por cada envío o archivo que se trasmite.
3. Si se transmiten archivos de movimientos afiliatorios, éstos deberán respetar una estructura específica. Los lotes son archivos de texto plano que respetan una identificación posicional de cada dato. Más adelante se abordará la estructura de cada movimiento afiliatorio en este documento.
4. Al recibirse un lote, se genera un **“Acuse de recibo electrónico”**, el cual registra la fecha-hora en que éste fue recibido en el IMSS y lista los movimientos incluidos en el mismo.
5. En adición al acuse citado en el punto anterior, se genera una **“Constancia de presentación de movimientos afiliatorios”**, la cual indica por cada movimiento afiliatorio recibido, el resultado de su proceso individual.
6. El resultado del proceso de cada movimiento afiliatorio sólo puede ser **“Operado”** o **“Rechazado”** por cada movimiento afiliatorio.
7. En caso de suceder un accidente a un trabajador, si su inscripción fue operada exitosamente, la cobertura del aseguramiento respetará la fecha-hora indicadas en el acuse de transmisión.

## Movimientos ordinarios

De conformidad con las reglas antes referidas, las empresas de plataformas digitales inscribirán a sus trabajadores:

- 4.1.b)** Inscribir ante el IMSS a las personas susceptibles de prestar sus servicios a través de las empresas de plataformas digitales referidas en el capítulo IX BIS de la LFT desde su registro en la plataforma, con al menos un salario mínimo general diario de la Ciudad de México.

En atención a lo anterior, durante el mes las plataformas digitales deberán transmitir únicamente movimientos de Inscripción/reingreso y bajas (las bajas siempre y cuando el trabajador no haya sufrido un probable riesgo de trabajo).

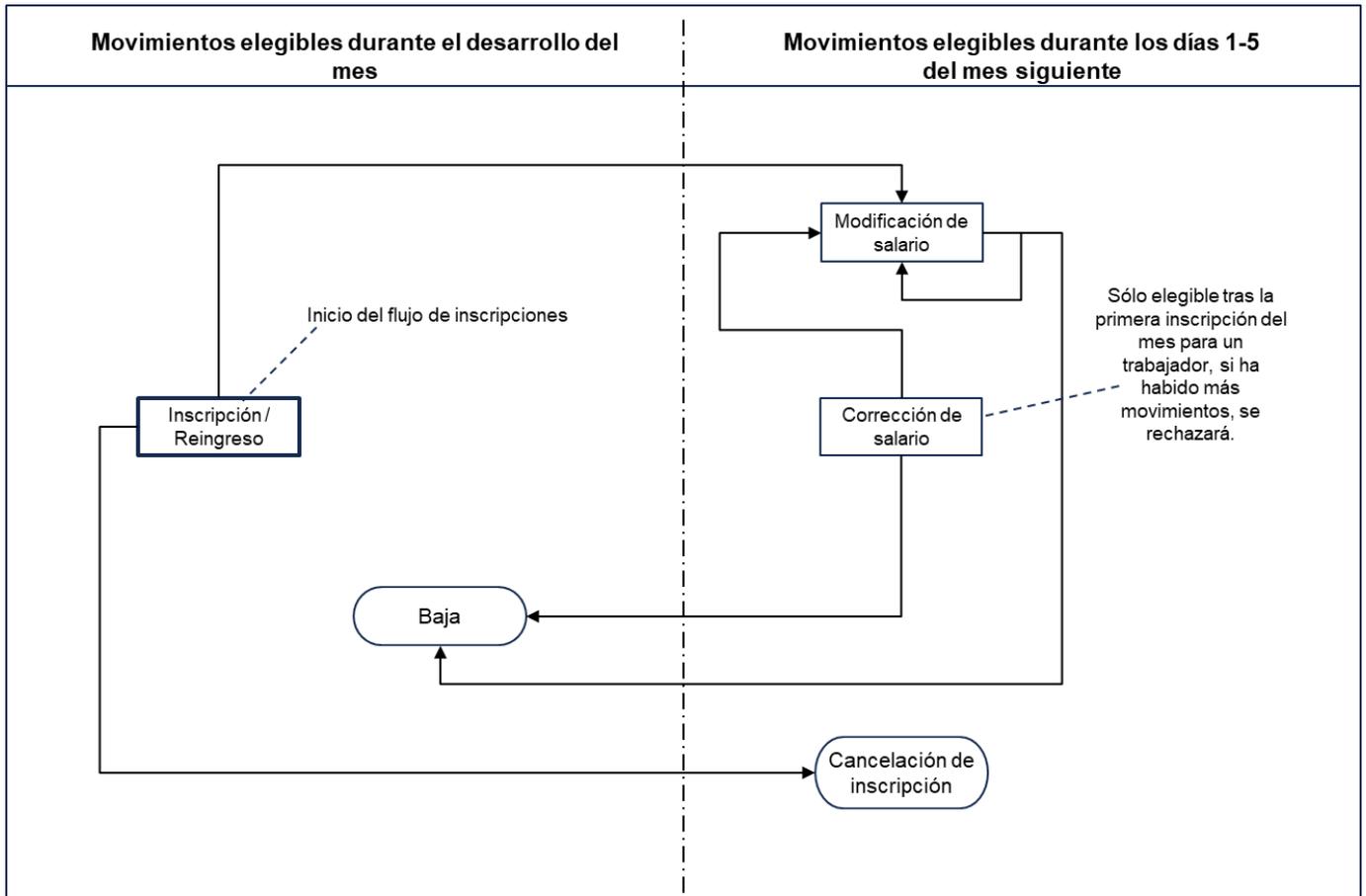


Ilustración 1. Secuencia posible de movimientos afiliatorios.

## Inscripción / Reingreso

Marca el inicio de un periodo de aseguramiento que la plataforma comunica al IMSS. Este movimiento se puede transmitir en cualquier momento del mes, justo para proteger al trabajador antes de que inicie actividades del periodo con la plataforma. Su estructura y valores para las plataformas digitales son los siguientes:

Nombre del campo	Tipo	Posiciones	Longitud	Características / valores
Número de Registro Patronal	AN	01 a 11	11	Número asignado por el IMSS a la empresa de plataformas digitales.
Número de Seguridad Social	N	12 a 22	11	Número asignado por el IMSS al trabajador. En caso de que el trabajador no lo tenga o conozca, podrá obtenerlo en el portal IMSS <sup>2</sup> .
Primer Apellido	A	23 a 49	27	Primer Apellido del Asegurado
Segundo Apellido	A	50 a 76	27	Segundo Apellido del Asegurado
Nombre(s)	A	77 a 103	27	Nombre(s) del asegurado
Salario base de cotización	N	104 a 109	6	Sueldo más prestaciones en forma diaria. Ver Regla 4.1.b)
Sin contenido	A	110 a 115	6	Espacios en blanco
Tipo de trabajador	N	116	1	2 – Trabajador Eventual de la Ciudad
Tipo de salario	N	117	1	1 – Salario variable
Jornada reducida	N	118	1	6 – Jornada reducida
Fecha de movimiento	N	119 a 126	8	Fecha de inicio de labores (DDMMAAAA)
UMF	N	127 a 129	3	Clínica de adscripción del asegurado
Sin contenido	A	130 a 131	2	Espacios en blanco
Tipo de movimiento	N	132 a 133	2	08 – Reingreso
Sin contenido	A	134 a 138	5	Espacios en blanco
Clave del trabajador	AN	139 a 148	10	Clave asignada por el patrón
Sin contenido	A	149	1	Espacios en blanco
Clave única de registro de población	AN	150 a 167	18	Número asignado por la Secretaría de Gobernación 18 posiciones en forma alfanumérica
Identificador del formato	N	168	1	Dígito nueve (9). Terminador de registro.

<sup>2</sup> Para obtener o localizar el número de seguridad social, los trabajadores deberán acudir a la siguiente dirección con su CURP y una cuenta de correo electrónico: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02008>

## Baja

Indica el cierre de una inscripción en un periodo. Posterior al movimiento de Inscripción / reingreso, son los únicos movimientos que deben transmitirse durante el desarrollo del mes.

Las empresas de plataformas digitales no deben dar de baja a un trabajador que haya sufrido un riesgo de trabajo.

Utilícese este movimiento de baja únicamente para cerrar el periodo de aseguramiento de aquellas personas que sí alcanzaron la condición de trabajadores de plataformas digitales, para quienes no, revísese el movimiento de Cancelación de Inscripción, que se presenta más adelante.

Nombre del campo	Tipo	Posiciones	Longitud	Características
Número de Registro Patronal	AN	01 a 11	11	Registro asignado por el IMSS en 11 posiciones alfanumérico
Número de Seguridad Social	N	12 a 22	11	Número de registro del trabajador asignado por el IMSS
Primer Apellido	A	23 a 49	27	Primer Apellido del Asegurado
Segundo Apellido	A	50 a 76	27	Segundo Apellido del Asegurado
Nombre(s)	A	77 a 103	27	Nombre(s) del asegurado
Sin contenido	A	104 a 118	15	Espacios en blanco
Fecha de movimiento	N	119 a 126	8	Fecha del movimiento de baja (DDMMYYYY)
Sin contenido	A	127 a 131	5	Espacios en blanco
Tipo de movimiento	N	132 a 133	2	02 – Baja
Sin contenido	A	134 a 138	5	Espacios en blanco
Clave del trabajador	AN	139 a 148	10	Clave asignada por el patrón
Causa de baja	AN	149	1	1 – Término de contrato 2 – Separación voluntaria 3 – Abandono de empleo 4 – Defunción 5 – Clausura 6 – Otras 7 – Ausentismo 8 – Rescisión de contrato 9 – Jubilación A – Pensión
Clave única de registro de población	AN	150 a 167	18	Número asignado por el Registro Nacional de Población
Identificador del formato	N	168	1	Dígito nueve (9)

## Modificación de salario

En caso de haber cambios de salario dentro del periodo, el movimiento de modificación de salario permite cerrar el periodo vigente con el anterior salario declarado (desde el reingreso o modificación de salario anterior) y abrir un nuevo periodo con el nuevo salario indicado en el campo “Salario base de cotización”.

Este movimiento es el estándar en los movimientos afiliatorios que manejan los patrones del régimen obligatorio de

Nombre del campo	Tipo	Posiciones	Longitud	Características
Número de Registro Patronal	AN	01 a 11	11	Registro asignado por el IMSS en 11 posiciones alfanumérico
Número de Seguridad Social	N	12 a 22	11	Número de registro del trabajador asignado por el IMSS
Primer Apellido	A	23 a 49	27	Primer Apellido del Asegurado
Segundo Apellido	A	50 a 76	27	Segundo Apellido del Asegurado
Nombre(s)	A	77 a 103	27	Nombre(s) del asegurado
Salario base de cotización	N	104 a 109	6	Sueldo más prestaciones en forma diaria
Sin contenido	A	110 a 116	7	Espacios en blanco
Tipo de salario	N	117	1	1 – Salario variable
Jornada reducida	N	118	1	6 – Jornada reducida
Fecha de movimiento	N	119 a 126	8	Fecha de la modificación de salario (DDMMYYYY)
Sin contenido	A	127 a 131	5	Espacios en blanco
Tipo de movimiento	N	132 a 133	2	07 – Modificación de salario
Sin contenido	A	134 a 138	5	Espacios en blanco
Clave del trabajador	AN	139 a 148	10	Clave asignada por el patrón
Sin contenido	A	149	1	Espacios en blanco
Clave única de registro de población	AN	150 a 167	18	Número asignado por la Secretaría de Gobernación 18 posiciones en forma alfanumérica
Identificador del formato	N	168	1	Dígito nueve (9)

Hasta aquí los movimientos ordinarios que el IMSS recibe para las inscripciones de los trabajadores. Los siguientes dos son movimientos que se han creado exclusivamente para las empresas de plataformas digitales.

## Cancelación de inscripción

En atención a la siguiente regla, deberá presentar el movimiento de cancelación de inscripción:

**4.1.e** Presentar, dentro de los primeros cinco días naturales del mes inmediato posterior al mes del aseguramiento, los movimientos afiliatorios de baja de las personas que no califiquen como personas trabajadoras de plataformas digitales, debiendo notificarlo de manera simultánea al IMSS y a dichas personas.

Este movimiento elimina la inscripción vigente en la cuenta individual del trabajador, si la persona alcanzó el mínimo de ingresos del mes no deberá utilizarse la cancelación, sino el movimiento de baja presentado antes.

Muy importante: la “Fecha del movimiento” deberá coincidir con la del reintegro vigente que va a cancelar.

Nombre del campo	Tipo	Posiciones	Longitud	Características
Número de Registro Patronal	AN	01 a 11	11	Registro asignado por el IMSS en 11 posiciones alfanumérico
Número de Seguridad Social	N	12 a 22	11	Número de registro del trabajador asignado por el IMSS
Primer Apellido	A	23 a 49	27	Primer Apellido del Asegurado
Segundo Apellido	A	50 a 76	27	Segundo Apellido del Asegurado
Nombre(s)	A	77 a 103	27	Nombre(s) del asegurado
Sin contenido	A	104 a 118	15	Espacios en blanco
Fecha del movimiento	N	119 a 126	8	Fecha de inicio del periodo a cancelar (DDMMYYYY)
Sin contenido	A	127 a 131	5	Espacios en blanco
Tipo de movimiento	N	132 a 133	2	54 – Cancelación de periodo
Sin contenido	A	134 a 138	5	Espacios en blanco
Clave del trabajador	AN	139 a 148	10	Clave asignada por el patrón
Causa de baja	A	149	1	4 – Defunción 6 – Otras 9 – Jubilación A – Pensión
Clave única de registro de población	AN	150 a 167	18	Número asignado por la Secretaría de Gobernación 18 posiciones en forma alfanumérica
Identificador del formato	B	168	1	Dígito nueve (9)

## Corrección de salario

A diferencia del movimiento de modificación de salario, este movimiento modifica directamente el salario registrado mediante el reingreso vigente. Lo anterior permite cumplir la regla siguiente:

**4.1.f)** Respecto de las personas trabajadoras de plataformas digitales que cumplan con los requisitos de la LFT, ajustar el salario base de cotización dentro de los primeros cinco días naturales del mes inmediato posterior al mes del aseguramiento, para lo cual deberán presentar los movimientos afiliatorios respectivos, en términos de lo dispuesto por el numeral 6 de las presentes Reglas.

Muy importante: la “Fecha del movimiento” deberá coincidir con la del reingreso vigente cuyo salario se va a corregir.

Nombre del campo	Tipo	Posiciones	Longitud	Características
Número de Registro Patronal	AN	01 a 11	11	Registro asignado por el IMSS en 11 posiciones alfanumérico
Número de Seguridad Social	N	12 a 22	11	Número de registro del trabajador asignado por el IMSS
Primer Apellido	A	23 a 49	27	Primer Apellido del Asegurado
Segundo Apellido	A	50 a 76	27	Segundo Apellido del Asegurado
Nombre(s)	A	77 a 103	27	Nombre(s) del asegurado
Salario base de cotización	N	104 a 109	6	Sueldo más prestaciones en forma diaria
Sin contenido	A	110 a 118	6	Espacios en blanco
Fecha del movimiento	N	119 a 126	8	Fecha de inicio de labores (DDMMYYYY)
Sin contenido	A	127 a 131	5	Espacios en blanco
Tipo de movimiento	N	132 a 133	2	55 – Corrección de salario
Sin contenido	A	134 a 138	5	Espacios en blanco
Clave del trabajador	AN	139 a 148	10	Clave asignada por el patrón
Sin contenido	A	149	1	Espacios en blanco
Clave única de registro de población	AN	150 a 167	18	Número asignado por la Secretaría de Gobernación 18 posiciones en forma alfanumérica
Identificador del formato	N	168	1	Dígito nueve (9)